

PIRQUE, 06 de Julio de 2020
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 07 de diciembre del 2016, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque Don Cristian Balmaceda Undurraga.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 863 de fecha 06 de diciembre del 2019, que aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- 4.- El Reglamento Municipal que fija la planta de personal de la I. Municipalidad de Pirque N° 01 de fecha 06 de diciembre de 2018.
- 5.- Las necesidades del servicio de proveer cargo vacante por concurso público de la Planta Municipal, dado que no es posible ocupar por ascenso.
- 6.- Las Bases de los Concursos elaboradas por el Comité de Selección de fecha 06 de julio de 2020, integrado en conformidad al Art. 19 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 7.- Lo dispuesto en los Arts. 10 al 21 de la Ley N° 18.883, el Art. 20, 41 y 49 bis de la Ley N° 18.695.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Art. N°5 letra d, Art.N°12, Art.N°63, letra i).

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** la Base elaborada por el Comité de Selección, la cuales se adjunta.
- 2.- **LLAMASE** a Concurso Público de Antecedentes para proveer el siguiente Cargo vacante de la Planta Municipal:
- 3.-

Vacante	Escalafón	Grado	Requisitos	Cargo
1	Directivo	6° E.U.R.	Se requerirá título de Arquitecto, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción Civil o Constructor Civil. Título Profesional, según lo establecido en la Ley 18.883 artículo 8 N°1 letra a), de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	Director de Obras Municipales

- 4.- **PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE** en conformidad a la Ley.
- 5.- **IMPUTESE** el gasto de publicación al ítem 215.22.07.001.001.001 "Publicidad y Difusión" del Presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.




MARTIN LECAROS FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISTIAN BALMACEA UNDURRAGA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

CBU/MLF/BBS/MSA/efg.-

DISTRIBUCION:

- Todas las dependencias municipales
- SECMU
- Dirección de Control
- Departamento de Personal



I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE
CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO VACANTE EN LA PLANTA MUNICIPAL

Vacante	Escalafón	Grado	Requisitos	Cargo
1	Directivo	6° E.U.R.	Se requerirá título de Arquitecto, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción Civil o Constructor Civil. Título Profesional, según lo establecido en la Ley 18.883 artículo 8 N°1 letra a), de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	Director de Obras Municipales

ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Los antecedentes requeridos que el postulante deberá presentar para concursar, mediante documento escaneado como archivo adjunto son los siguientes y deberán seguir el mismo orden, los documentos son:

- a) Currículum vitae.
- b) Título Profesional, de una carrera de al menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste. Se requerirá título en Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería en Construcción Civil o Constructor Civil, para la postulación debe adjuntar documento escaneado (simple). **Una vez que pase a entrevista con la comisión evaluadora deberá presentarse con el original a la vista o fotocopia legalizada ante notario, el no cumplimiento de este requisito lo descartará inmediatamente del proceso.**
- c) Certificado de nacimiento.
- d) Certificado de situación militar, cuando fuere procedente.
- e) Cédula Nacional de Identidad, fotocopia por ambos lados.
- f) Declaración Jurada Simple del postulante, para acreditar que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 10 letra c), e) y f) de la Ley N° 18.883.- Asimismo, que no tiene incompatibilidad señalada en la Ley N° 18.575, modificada por el Artículo 56 de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.
- g) Documentos o certificados que acrediten experiencia laboral.
- h) Certificaciones y Diplomas de otros estudios, talleres y cursos de capacitación, adjuntar fotocopia(s).

Nota: El interesado deberá aportar todos los antecedentes que acrediten los estudios, capacitaciones y experiencia laboral, de lo contrario no será evaluado en el ítem correspondiente.

- **Publicación:** El **08 de julio de 2020** en el Diario Las Últimas Noticias. Las Bases del presente concurso estará a disposición de los interesados a partir del día **10 al 17 de julio de 2020**, entre las 10:00 y las 14:00 horas y deberán ser solicitadas por el postulante al correo electrónico **concursodom@mpirque.cl** a través de su correo personal, en el cual debe adjuntar su cédula de identidad al día escaneada por ambos lados, en el asunto debe indicar **Solicitud de Base Concurso DOM**, dirigida a la Comisión Evaluadora.
- **Postulación y recepción de antecedentes:** Los días **21 al 24 de julio de 2020, de 9:00 a 14:00 horas**. Se deberá enviar en un solo correo electrónico los documentos escaneado, como archivo adjunto, por separado, con nombre y en el mismo orden de los antecedentes solicitado en el punto 6 **"ANTECEDENTES SOLICITADOS"** al correo electrónico **concursodom@mpirque.cl**, en el asunto debe indicar **Postulación concurso DOM** dirigida a la Comisión Evaluadora.
- No se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo certificado.

- El postulante deberá para su postulación enumerar correlativamente todos los documentos escaneados, adjuntos en un (1) solo correo electrónico enviado a **concursodom@mpirque.cl**, luego de enviado el correo no podrá enviar ningún otro antecedente.
- El correo enviado deberá contener todos los antecedentes solicitados.
- No se recibirán documentos vencido el plazo de recepción de los antecedentes estipulado en las presentes Bases.
- Pre-evaluación de antecedentes por parte del Departamento de Personal: Se realizará desde el **27 de julio de 2020**. Seleccionando sólo a quienes alcancen el puntaje mínimo de 50 puntos de un total de 60 de la Etapa 1.
- Entrevista Psicolaboral (Pre-Seleccionados), a partir del **31 de julio de 2020**, la evaluación se efectuará vía remota por medios electrónicos, en atención a la contingencia, previa coordinación con el/la profesional especialista. Se les informará vía telefónica y/o correo electrónico.
- Entrevista del Comité de Selección de Concurso Público, a partir del **10 de agosto de 2020**. La entrevista se efectuará en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Pirque, ubicada en Av. Concha y Toro N° 02548 comuna de Pirque, por medios electrónicos, en atención a la contingencia. Se les informará vía telefónica y/o correo electrónico.

Para la entrevista de la comisión evaluadora deberá presentar en documento original todos los antecedentes requeridos en el punto **6 "ANTECEDENTES REQUERIDOS"** y el Título Profesional con el original a la vista o fotocopia legalizada ante notario, el no cumplimiento de este requisito lo descartará inmediatamente del proceso.

RESOLUCION DEL CONCURSO: El **14 de agosto de 2020** se comunicará y publicará en el Departamento de Personal.

FECHA EN QUE DEBERA ASUMIR EL CARGO: La persona seleccionada deberá asumir el cargo desde el **17 de agosto de 2020**



CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE

CBU/VMM/MLF/BBS/MSA/DGO/dgo.-